Auto de sustanciación No. 061
Demandante: ERIKA JOANNA ROJAS CASTAÑEDA
Demandado: WILSON FERNANDO CARDONA ZAPATA
Radicado: 17174318400120200001500

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que mediante memorial allegado el día 02 de febrero de esta anualidad, la defensora de familia del ICBF solicitó que se autorice la entrega de los títulos que se consignan en este proceso a favor de la menor Juanita Cardona Rojas a su abuela Luz Marina Castañeda a quien se le otorgó de manera provisional la custodia de la niña por cuanto su madre se encontraba en delicado estado de salud. Sírvase proveer.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado eltrámite procesal adelantado en el proceso de la referencia, se tiene que mediante auto del 19 de mayo de 2021 se aprobó la liquidación del crédito, presentando una deuda a ese momento de $809.580,65 y más adelante se aprobó una liquidación de costas por valor de $59.000,oo, sin que de manera posterior se presentara una actualización del crédito, tomando en consideración que el mandamiento de pago librado se dispuso no solo por las adeudadas al momento de presentación de la demanda sino también por los intereses generados sobre dichas sumas y las cuotas que en lo sucesivo se causaran.

Así las cosas, se hace necesario que la Defensora de familia, quien se encuentra representando los intereses de la menor, presente una reliquidación del crédito.

No obstante, teniendo en cuenta que la cuota alimentaria fue pactada en el año 2014 en la suma de $180.000,oo la cual

incrementaría de manera anual de acuerdo con el incremento del salario mínimo, la cuota habría aumentado de la siguiente manera:

Año	Valor Cuota	Incremento
2014	$180.000	4.6% ($8.280)
2015	$188.280	7% ($20.880)
2016	$209.260	7% ($34.059)
2017	$243.319	5.9% ($46.405)
2018	$289.724	6% ($61.005)
2019	$350.729	6% ($78.388)
2020	$429.117	3.5% ($90.664)
2021	$519.781	10.07% ($133.876)
2022	$653.657	

Luego entonces, se accede a la entrega de los 2 títulos que se encuentran pendientes de pago por los valores de $1.261.592.66 y $888.266,41, a la señora Luz Marina Castañeda, velando por la estabilidad económica y manutención de la menor Juanita Cardona Rojas, pero con la precisión de que el titulo correspondiente al mes de marzo de esta anualidad no será autorizado hasta tanto se encuentra actualizada la liquidación del crédito, en aras de determinar si efectivamente queda pendiente de pago suma de dinero alguna por parte del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ